ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/Tabladilla s/n de Sevilla, Edificio n.º 4, primera planta (sala de juntas) y al mismo tiempo, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, siendo las 10:15 horas del día 22 de noviembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para examinar los informes de valoración final de la Comisión Técnica, promovido para la adjudicación del siguiente contrato:

Número Expte.: CONTR 2021 176706
Denominación: Obras incluidas en el Plan de Mejora de los Caminos Rurales de Andalucia (Plan Itinere). Licitacion Bloque I**.**

Presupuesto (IVA excluido): Diecisiete millones quinientos treinta y cuatro mil sesenta y cinco con treinta y cuatro (**17.534.065,34** €)

Presidenta:
Dª. Ana Monzón Muñoz.
Jefa del Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, pesca y Desarrollo Sostenible.

Vocales:
D. Mónica Ortiz Sánchez.
Letrada jefa de la asesoría jurídica de la consejería de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible.
D. Rafael de la Torre Díaz
Interventor Adjunto de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
D. Antonio Martín Pérez.
Jefe del Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Secretaria:
Dª. Raquel Sola Rodríguez.
Jefa de la Sección de Contratos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Citada en tiempo y forma por la Presidenta, compareciendo todos los miembros físicamente en la sede que figura en el encabezamiento, se declara constituida la Mesa.

En primer lugar, y previamente al estudio de los informes de valoración final, la mesa advierte que algunas licitadoras no han aportado el orden de preferencia de adjudicación de lotes contemplado en el Anexo I del PCAP.

Concretamente son las siguientes:

- UTE PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA OBRAS PÚBLICAS PEDRO MARTÍNEZ SOCIEDAD LIMITADA.
- UTE CARMOCON SA FIRPROSA SL
- JIMENEZ Y CARMONA S.A.
- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.
- ECOFILIA S.A.
- EXNITRANSA S.L
- VIGUECONS ESTEVEZ S.L.
- FRANCISCO LUCAS S.L.
- VENTUCELI SERVICIOS S.L.
- PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS , S.L.
- ACEDO HERMANOS S.L
- CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.
- TRANSGOSAAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los miembros de la mesa deciden por unanimidad suspender la sesión, que continuará en fecha próxima para requerir la aclaración de este aspecto y proceder al análisis de los informes finales de la Comisión Técnica.

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Se reanuda la sesión el día 23 de noviembre de 2021, compareciendo todos los miembros físicamente en la sede que figura en el encabezamiento, se declara constituida la Mesa, acordándose requerir por plazo de 3 días naturales a las licitadoras que no han presentado el orden de preferencia de adjudicación de lotes.

La mesa adopta este acuerdo teniendo en cuenta que en el momento del procedimiento ante el que nos encontramos aún no se han aprobado los informes de valoración final de cada uno de los lotes, y por tanto las licitadoras desconocen qué empresas continúan definitivamente en el procedimiento por haber justificado o no las posibles ofertas anormales o desproporcionadas y tampoco conocen la puntuación final realizada tras la exclusión de las que no hayan justificado la baja dado que los informes de valoración final aún no han sido analizados por la mesa, y por tanto tampoco se han publicado.

Si bien el PCAP exige la incorporación del orden de prioridad de lotes en el Anexo I correspondiente a la proposición económica, la mesa considera que la subsanación de dicho orden de prioridad puede realizarse al no implicar una alteración de la oferta dado que dicho orden de prioridad no forma parte de la misma y en ningún caso se estaría produciendo modificación de la oferta económica presentada.

En cualquier caso, y ponderando las distintas opciones de proceder, ante la imposibilidad de llevar a cabo la proposición de adjudicación de cada uno de los lotes sin la información que se viene a requerir, se ha tomado la decisión menos gravosa para las licitadoras, y más acorde a la satisfacción de los objetivos de interés público, siguiendo así el criterio adoptado por los Tribunales, velando por el cumplimiento del principio de proporcionalidad y todo ello considerando igualmente los principios de igualdad de trato a todos los licitadores sin que se aprecie que pueda afectar esta decisión a la libre concurrencia y competencia efectiva dado que el número de licitadores que ha de presentar el orden de prioridad es considerable y que no conocen el resultado del procedimiento de acreditación de las bajas ni la puntuación final al no haberse aprobado aún el informe de valoración final.

En este sentido se pronuncia la Resolución de 22 de abril de 2021 del TARCJA (152/2021) en la que suscribe los razonamientos de la Sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 10 de diciembre de 2009:

Es copia auténtica de documento electrónico

"El principio de proporcionalidad exige que los actos de las instituciones no rebasen los límites de lo que resulta apropiado y necesario para el logro de los objetivos perseguidos, entendiéndose que ***cuando se ofrezca una elección entre varias medidas adecuadas, deberá recurrirse a la meno onerosa y que las desventajas ocasionadas no deben ser desproporcionadas con respecto a lo objetivos perseguidos****.* ***Este principio obliga al órgano de contratación, ante una oferta ambigua, pedir aclaraciones al licitador afectado en vez de optar por la desestimación pura y simple*** *de la oferta de éste, siempre y cuando una solicitud de aclaraciones sobre el contenido de dicha oferta podría garantizar la seguridad jurídica del mismo modo que una desestimación inmediata de la oferta de que se trate.*

El principio de igualdad de trato entre los licitadores no puede impedir el ejercicio de esta facultad siempre que se trate por igual a todos los licitadores y que ello no suponga la modificación del contenido de la oferta presentada."

En el mismo sentido, la Resolución de 23 de septiembre de 2021, (337/2021) dando respuesta al recurso interpuesto contra la adjudicación de un expediente de contratación tramitado por esta Consejería:

"Es decir, la preclusión de aportaciones documentales tiene por objeto evitar sorpresas o "estratagemas poco limpias", ***rechazando por ello posturas formalistas que conduzcan a la exclusión de licitadores por defectos fácilmente subsanables,*** *por entender que ello contravendría el principio de libre concurrencia (…)*

El TACRC defiende que siendo admisible solicitar aclaraciones respecto de las ofertas técnicas o económicas, dicha solicitud tiene como límite que la aclaración no puede suponer una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos"

Acto seguido, vistos por la mesa los informes de valoración final, se advierte que en el punto 2.2 de los mismos no se incluyen los porcentajes de la bajas temerarias de las ofertas presentadas por las licitadoras, por lo que se acuerda solicitar a la Comisión Técnica nuevos informes en los que se contemplen los mismos. Estos informes serán publicados en el perfil del contratante una vez sean aprobados por la mesa de contratación y en todo caso una vez terminado el plazo de subsanación que se concede a los licitadores que han de presentar su orden de prioridad de lotes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Finalmente, en la última sesión de la mesa de contratación de fecha 3 de noviembre de 2021, dio traslado a la Comisión Técnica la consulta llevada a cabo por Domiciano S.L. respecto a la puntuación que se le otorga en el informe del sobre 2 del Lote 13. La Comisión Técnica ha elevado a la mesa una nota mediante la cual da respuesta a dicha consulta. Examinada la misma por los miembros, se acuerda solicitar de nuevo a la Comisión Técnica que emita una respuesta a la consulta, en éste caso en forma de diligencia de corrección de error material al Informe del sobre 2 de fecha 14 de octubre de 2021 del lote 13.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA
Fdo. Ana Monzón Muñoz

LA SECRETARIA
Fdo. Raquel Sola Rodríguez

Es copia auténtica de documento electrónico